

Sabanagrande, Julio 1 2020

Radicado	0863440489001-2020-00051
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	ALICIA ESTHER CORDOBA DE LA HOZ Y OTRO
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

SECRETARIA. SEÑORA JUEZ.-Doy cuenta a usted, del escrito de solicitud de medidas cautelares presentada por el Apoderado demandante doctor Juan Carlos Carrillo Orozco.

Sírvase proveer.-

ADRIANA DUSSAN TEHERAN
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, JULIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

R E S U E L V E,

1.- Decrétese el embargo y retención de los dineros que reposan en Cuentas Corrientes, de Ahorro o depósitos a término o por cualquier concepto posean los demandados ALICIA ESTHER CORDOBA DE LA HOZ con C.C. No.43.570.965 y ROSEEMBERG BALLESTAS RAMIREZ con C.C. No.15.028.790, en los siguientes bancos: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO BCSC S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO OCCIDENTE S.A. Y BANCO POPULAR S.A. Límitese el embargo hasta la suma de \$ 10.438.116. Ofíciense.

Hágasele saber a dichas entidades que las sumas descontadas deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No. 086342042001 que tiene este Despacho en el Banco Agrario Sucursal Santo Tomás a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

**KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1e4b22a5fff307264558920825a7c45856253c77b698b3b25c191ff27f0a3b3

Documento generado en 01/07/2020 07:36:59 PM